

**TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE
VIVIENDA Y CONTRUCCION Y DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PROYECTOS DE LEY 941/2021 CR Y 1236/2021-CR**



**LEY QUE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR Y
PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL
PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS POSESIONES INFORMALES
ASENTADAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS O HISTÓRICAS Y PAISAJISTAS,
QUE CUENTAN CON CERTIFICADO DE POSESIÓN, SERVICIOS BÁSICOS O
INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA**

Artículo 1. Conformación y finalidad de la Comisión Especial

Se **conforma** la Comisión Especial encargada de analizar y proponer las alternativas de solución a la problemática del **proceso de** formalización, a que se refiere la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y normas modificatorias, de aquellas posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

Artículo 2. Funciones de la Comisión Especial

Son funciones de la Comisión Especial las siguientes:

- a) Analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del **proceso de** formalización, a que se refiere la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y normas modificatorias, de aquellas posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.
- b) Analizar y proponer alternativas de solución respecto a la simplificación del trámite del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), para poseionarios de áreas colindantes a los límites arqueológicos, a fin de que puedan acceder a servicios básicos.

Artículo 3. Integrantes de la Comisión Especial

3.1 La Comisión Especial está integrada por los siguientes representantes:

- a) Un representante del Ministerio de Cultura, quien la preside
- b) Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- c) Un representante del Ministerio del Ambiente
- d) Un representante del Ministerio del Interior
- e) Un representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)
- f) Un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)
- g) Un representante de la Defensoría del Pueblo

- h) Un representante del Organismo de Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI)
- i) Un representante del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú

3.2 La participación de los representantes se realiza ad honorem.

Artículo 4. Instalación de la Comisión Especial

La Comisión Especial se instala en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 5. Informe final

Dentro de los noventa días hábiles posteriores a su instalación, la Comisión Especial remite a la Presidencia de Consejo de Ministros y al Congreso de la República el informe final en el que se formulan las conclusiones y las recomendaciones respecto del cumplimiento del encargo encomendado.

Lima, 19 de setiembre de 2024.



ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

SUSTENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, debe señalarse que la presentación del texto sustitutorio consensuado de los proyectos de ley se justifica en la necesidad de incorporar lo aprobado por ambas comisiones, así como los acuerdos de consenso propuestos y los ajustes de Técnica Legislativa.

En tal sentido, el presente texto consensuado se presenta para el debate correspondiente de la representación nacional.